



CIUDADANÍA19s



[06600] PLATAFORMA VECINAL Y OBSERVATORIO DE LA COLONIA JUAREZ



**Diputada Guadalupe Chavira**  
**Presidenta de la Comisión de Administración Pública**  
**Diputado Federico Doring**  
**Presidente de la Comisión de Planeación**

**Diputada Isabela Rosales Herrera**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**

**Diputado Mauricio Tabe**  
**Coordinador de la Junta de Coordinación Política**

**Congreso de la Ciudad de México**  
**I Legislatura**

Ciudad de México, 4 de noviembre 2019

El conflicto sobre “**las reglas sobre la Ciudad**” se ha convertido en uno de los mayores retos de las últimas décadas en la Ciudad de México. Estas reglas sobre desarrollo y ordenamiento territorial tienen un papel crítico para la sustentabilidad de la Ciudad, contribuyen a la accesibilidad al agua y aire limpio, definen las áreas que debemos conservar y sin urbanizar, los espacios públicos, el derecho al hábitat, la vivienda adecuada y su costo. Estas reglas deben poner especial énfasis en los riesgos y vulnerabilidades, la inversión inmobiliaria presente y futura, el impuesto predial y las finanzas públicas de la Ciudad. Estas reglas influyen en la mayor riqueza que la Ciudad tiene: el suelo y sus derechos de edificación, es decir, ¿qué se puede construir, dónde y qué construcción es legal e ilegal?

Crear, reformar y, sobre todo, hacer respetar estas reglas requiere de una gran transformación institucional del Estado. Por ello, promover un gran debate público, abierto, transparente y re-fundador, evitará que estas reglas sólo se decidan entre pocas personas, omitan un enfoque integral y beneficien intereses particulares, en detrimento de toda la ciudadanía y sus necesidades.

Al involucrarnos en crear estas reglas, buscamos participar en la construcción de una **gobernanza territorial**, donde explícitamente reconozcamos los conflictos, las dinámicas territoriales, los intereses diversos, pero también las posibilidades de construir acuerdos entre los múltiples actores que ejercemos el derecho a la Ciudad.

En el actual proceso de diseño institucional que contempla la creación del **Instituto de la Planeación Democrática y Prospectiva** se puede integrar a distintos actores y crear condiciones para esta gobernanza territorial, a través de funcionarios y ciudadanos en su Junta de Gobierno, Directorio Técnico y Consejo Ciudadano, designados por un Comité de Selección, según se mandata en los artículos 15 y décimo quinto transitorio de la Constitución.

Quienes firmamos este documento compartimos la visión de que estos espacios integrados por múltiples actores serán lugares de decisión, aprobación, consulta y retroalimentación efectivos, sólo si se construyen en la base de una gran representatividad y legitimidad ciudadana, y **procesos cuidados de convocatorias públicas, definición clara de perfiles y requisitos, procedimientos transparentes y abiertos de designación, sin conflictos de interés y con un alto nivel de responsabilidad institucional.**

Buscamos que en la composición del Instituto de Planeación se asegure un adecuado esquema de pesos y contrapesos que, por un lado, otorgue legitimidad a sus decisiones a favor del interés general de la Ciudad y, por otro lado, le brinde condiciones normativas, presupuestales y técnicas para un ejercicio operativo eficaz en el cumplimiento de sus funciones asignadas. Creemos que el Instituto de Planeación debe promover una vida colegiada plural y democrática, ya que estará facultada para planear la Ciudad a 20 años, elaborar los dictámenes técnicos sobre congruencia, evaluar y actualizar los usos del suelo conforme a los principios y lineamientos previstos en la Constitución y las leyes aplicables.

Entregamos una propuesta sobre los perfiles y funciones de los distintos órganos colegiados que se integrarán el Instituto de Planeación y que, sin duda, puede contribuir a enriquecer la iniciativa que en próximos días se pondrá a discusión y aprobación del Congreso.

Atentamente,

**Organizaciones del sector social, privado y público**

CIUDADania

Ruta Cívica  
ControlaTuGobierno  
Cartocrítica  
El Poder del Consumidor  
Bicitekas  
Observatorio de Designaciones Públicas  
06600 Plataforma Vecinal y Observatorio de la Colonia Juárez  
06300 Plataforma Vecinal y Observatorio de la Colonia Guerrero  
Oficina de Resiliencia Urbana (ORU)  
CoRe Ciudades Vivibles y Amables  
ReUrbano  
Desarrollador Confiable  
Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios  
Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México  
Sociedad de Arquitectos Mexicanos  
El Colegio de Urbanistas de México

### **Ciudadanos y ciudadanas**

Adriana Zenteno  
Adriana López  
Andrés Sañudo  
Antonio Moya  
Areli Carreón  
Armando Estrada  
Dr. Carlos Muñoz  
Claudia Campero Arena  
Dámaris Cubos Rosas  
Darío Martínez Bautista  
Delfín Montañana Palacios  
Elena Tudela Rivadeneyra  
Gabriela Alarcón  
Gerardo Cubos Ordaz  
Dra. Helena Cotler, Centro GEO  
Jorge Diez de Sollano  
Isaac Ades

Itzel Checa  
Ivan Guerra  
Juan Antonio Rueda Carrillo  
Laura Freyermuth  
Dr. Luis Zambrano González, Instituto de  
Biología UNAM  
Dra. Naxhelli Ruiz, Instituto de Geografía  
UNAM  
Manuel Llano  
Mónica Tapia A.  
Dr. Pablo Gaytán Santiago, UAM-X  
Patricia Serdán  
Rebeca Moreno  
Rodrigo Rivero Borrell  
Sergio Beltrán  
Sergio González  
Sandra Rosas García

## JUNTA DE GOBIERNO<sup>1</sup>



### Funciones esenciales

- I. Aprobar el organigrama, el Reglamento y Manuales de operación del Instituto, así como sus reformas;
- II. Revisar y aprobar el programa de trabajo anual que le someta a su consideración la persona titular de la Dirección General y el informe anual de actividades del Instituto;
- III. Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto que le someta a su consideración la persona titular de la Dirección General;
- IV. Vigilar la ética de todos los integrantes del instituto;
- V. Definir las políticas generales y acciones prioritarias a las que deberán sujetarse la elaboración y evaluación del Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial;

<sup>1</sup> La Junta de Gobierno será el órgano rector del Instituto, de carácter plural e interdisciplinario, que se integrará por la o el Jefe de Gobierno, en carácter de presidente, cinco representantes del gabinete, tres representantes del Cabildo de la Ciudad de México y siete consejeras y consejeros ciudadanos. Artículo 15, D 3 a) de la Constitución de la Ciudad de México (CCDMX).

- VI. Establecer los términos y las modalidades de la participación de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos en la elaboración de los instrumentos de planeación. Así como revisar los resultados de los mecanismos de participación, las consultas públicas y las populares vinculantes relevantes frente a planes, programas y actos del Instituto. Podrá ordenar procesos de verificación sobre las metodologías y mecanismos de participación que implemente el Instituto o quien éste designe.
- VII. Aprobar los indicadores y criterios que definan el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas, así como la congruencia de metas, objetivos y estrategias de programas e instrumentos de planeación.
- VIII. Aprobar los lineamientos y directrices sobre los estudios, proyectos y acciones estratégicas del Instituto.
- IX. Vigilancia permanente sobre el cumplimiento de los objetivos generales del Instituto de Planeación.

## Proceso de designación

- ✓ Se deben establecer criterio para que cabildo designe l@s representantes de las alcaldías
- ✓ En sección del Directorio técnico, se hacen propuestas para la integración de una parte de sus miembros en la Junta de Gobierno.



## COMITÉ DE SELECCIÓN <sup>2 3</sup>

### Funciones

- ✓ Hacer convocatorias y designaciones para integrantes de:
  - Directorio Técnico (7 + 8).
  - Consejo Ciudadano (probablemente 16).
- ✓ Preselección de aspirantes e integración de:
  - Terna de Dirección General (3).

<sup>2</sup> Las y los ciudadanos que integren la Junta de Gobierno y del Directorio Técnico deberán gozar de buena reputación y contar con reconocido mérito y trayectoria profesional y pública, en las materias relacionadas con la planeación del desarrollo. Las y los ciudadanos que integren la Junta de Gobierno, el Directorio Técnico y el Consejo Ciudadano serán designados, de forma escalonada, por un comité técnico de selección integrado por once personalidades con fama pública de probidad solvencia profesional en las materias de relevancia para la sustentabilidad. Artículo 15, D 4 de la Constitución de la Ciudad de México (CCDMX).

<sup>3</sup> El comité de selección al que se refiere el artículo 15 de esta Constitución se conformará por convocatoria de la o el Jefe de Gobierno a las universidades públicas y privadas de mayor reconocimiento en la Ciudad, los colegios de profesionales, los institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil y las cámaras relacionadas con las materias de planeación y serán designados, de forma escalonada, por las dos terceras partes de las y los miembros presentes del Congreso de la Ciudad. Será de carácter honorífico y sólo sesionará cuando se requiera llevar a cabo un proceso de nombramiento. La ley establecerá los lineamientos y mecanismos para el ejercicio de sus funciones. Artículo transitorio décimo quinto CCMX.

## Perfil Idóneo

- a) Ciudadana o ciudadano mexicano y residente en la Ciudad de México.
- b) Contar con experiencia de al menos 10 años en temas de relevancia estratégica para la sustentabilidad de la Ciudad (ver sección del Directorio Técnico).
- c) Amplia representatividad de un sector, gremio profesional o cámara, universidad o sociedad civil.
- d) No haber sido inhabilitado por órgano de control de la Ciudad de México o de la República Mexicana.
- e) En términos de trayectoria profesional, especialista en:
  - a. Análisis socio-territoriales, con experiencia en solución pacífica de controversias.
  - b. Conocimiento de la Administración Pública, las obligaciones de transparencia y el Sistema AntiCorrupción.
  - c. Dominio de la ley y sus normas.
  - d. Amplio conocimiento de la geografía política y la historia social de la Ciudad de México.
  - e. Metodologías colaborativas y procesos deliberativos colectivos.
- f) Dispuesta o dispuesto a exponer sus intereses y potenciales conflictos de interés, así como excusarse en caso de presentarse.
- g) Gozar de fama pública de probidad y buena reputación, con reconocidos méritos profesionales, científicos, técnicos, académicos o sociales en las materias relacionadas con la planeación y la sustentabilidad de la Ciudad<sup>4</sup>;
- h) No haber sido titular de alguna dependencia de la Administración Pública municipal, local o federal, Director o Directora General de una entidad paraestatal, así como titular de algún Órgano Autónomo de la federación o de la Ciudad de México, durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación.
- i) No pertenecer o militar en algún partido político o haber sido candidata o candidato de partido o desempeñado algún cargo de elección popular federal, estatal, de la Ciudad de México o municipal durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación.

---

<sup>4</sup> Artículo 15, sección D, párrafo 4 de la CCDMX.

## Proceso de designación

- ✓ Convocatoria pública, con calendario de etapas y metodología de evaluación, publicada con anticipación.
- ✓ Criterios de selección para integrar un Directorio Técnico compuesto por integrantes de distintas edades, distintas disciplinas y paridad de género, así como probidad, perfiles sólidos (técnicos y sociales), trayectoria en trabajo colegiado y colaborativo.
- ✓ Jefatura de Gobierno recibe y revisa requisitos, envía a Comisión de Administración Pública del Congreso de la Ciudad para su designación.
- ✓ Publicar expedientes de aspirantes (Curriculum Vitae, Cartas de apoyo o patrocinio).
- ✓ Recepción de opiniones y antecedentes de organizaciones gremiales, academia, organizaciones y ciudadanía de aspirantes para apoyar la preselección de aspirantes.
- ✓ Entrevistas en vivo y videograbadas.
- ✓ Resultados públicos, con base en criterios/cédulas de evaluación y justificación de decisión.





## TITULAR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN<sup>5</sup>

### Funciones esenciales

- I. Representar al Instituto legalmente y ejercer las funciones que a ésta le correspondan.
- II. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno, el Directorio Técnico y el Consejo Ciudadano:
  - a. El organigrama, la estructura administrativa, las distintas unidades y funciones, el Reglamento y Manuales de operación del Instituto.
  - b. El programa de trabajo y el informe de anual de actividades.
  - c. El presupuesto anual y informe de su ejercicio.
- III. Elaborar, en coordinación con la Administración Pública, las alcaldías y la Agencia Digital de Innovación Pública, el Sistema de información Estadística y Geográfica de la Ciudad de México el Registro Territorial y la Plataforma de Gestión Territorial, en formato de datos abiertos. Presentará estas herramientas a la revisión y aprobación al Directorio Técnico y Junta de Gobierno, así como la opinión del Consejo Ciudadano.

<sup>5</sup> La o el Director General deberá ser un experto reconocido en planeación del desarrollo. Será designado por mayoría calificada del Congreso a partir de una terna propuesta por un comité de selección, conforme a los requisitos y métodos previstos por la ley. Durará en su encargo cinco años y podrá ser reelecto por otro periodo de tres años bajo el mismo procedimiento previsto para su nombramiento Artículo 15, D 3 b) de la Constitución de la Ciudad de México (CCDMX).

- IV. Nombrar, promover y remover a las y los servidores públicos del Instituto, de acuerdo a su desempeño y los procesos internos, bajo las condiciones generales de trabajo del Instituto.
- V. Elaborar y poner en práctica el programa de trabajo, elaboración y aprobaciones de los distintos instrumentos de planeación, así como sus lineamientos, dictámenes, evaluaciones y actualizaciones.
- VI. Coordinar junto con el Consejo de Evaluación y el Sistema de Derechos Humanos, la propuesta para el Sistema de Indicadores, como los informes de avances de metas y el cumplimiento progresivo de los derechos. Estos indicadores serán previamente revisados y aprobados por la Directorio Técnico del Instituto y el Consejo de Evaluación.
- VII. Recibir las solicitudes, integrará el expediente público, elaborará un estudio, recabará las opiniones y propondrá dictámenes sobre cambios de uso de suelo para la revisión y aprobación del Directorio Técnico, o el Congreso, en aquellos casos de alto impacto.
- VIII. Recopilar la información y opiniones técnicas sobre las medidas de mitigación, compensaciones, concesiones y pagos monetarios y en especie de impactos sociales, urbanos y ambientales que le correspondan al Instituto. Someterá estos informes para la opinión del Consejo Ciudadana, y la revisión y aprobación del Directorio Técnico y la Junta de Gobierno.
- IX. Diseñar, promover y ejecutar, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones ciudadanas y vecinales, universidades y centros académicos, diversos mecanismos y metodologías para la participación ciudadana y las consultas en la elaboración de los instrumentos de planeación.
- X. Presentar la publicación, la ruta crítica y el calendario del proceso de elaboración de los planes y programas, junto con la definición clara y fechas de los mecanismos de participación, consultas públicas, comentarios y otros para la aprobación del Consejo Ciudadano y el Directorio Técnico.
- XI. Celebrar convenios con autoridades de la Ciudad de México, centros de investigación, universidades, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones vecinales y de otras entidades federativas y de gobiernos municipales, para estudios, colaboración, coordinación y consultorías.

## Perfil Idóneo

- a) Ciudadana o ciudadano mexicano y residente en la Ciudad de México.
- b) Comprobar conocimiento especializado en materia de planeación sustentable del desarrollo, mostrando reconocido mérito y trayectoria profesional y pública en temas de relevancia estratégica<sup>6</sup> (ver sección del Directorio Técnico).

<sup>6</sup> Artículo 15, sección D, párrafo 3 fracción c) de la CDDMX.

- c) No haber sido inhabilitado por órgano de control de la Ciudad de México o de la República Mexicana.
- d) En términos de trayectoria profesional, especialista en:
  - a. Análisis socio-territoriales, con experiencia en solución pacífica de controversias.
  - b. Conocimiento de la Administración Pública, las obligaciones de transparencia y el Sistema AntiCorrupción.
  - c. Dominio de la ley y sus normas.
  - d. Amplio conocimiento de la geografía política y la historia social de la Ciudad de México.
  - e. Metodologías colaborativas y procesos deliberativos colectivos.
- e) Dispuesta o dispuesto a exponer sus intereses y potenciales conflictos de interés, así como excusarse en caso de presentarse.
- f) Gozar de buena reputación, probidad y solvencia profesional<sup>7</sup>
- g) No haber sido titular de alguna dependencia de la Administración Pública municipal, local o federal, Director o Directora General de una entidad paraestatal, así como titular de algún Órgano Autónomo de la federación o de la Ciudad de México, durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación\*.
- h) No pertenecer o militar en algún partido político o haber sido candidata o candidato de partido o desempeñado algún cargo de elección popular federal, estatal, de la Ciudad de México o municipal durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación.

\* no hay consenso

## Designación

- ✓ Convocatoria pública, con calendario de etapas y metodología de evaluación, publicada con anticipación.
- ✓ Comité de selección recibe solicitudes, hace preselección debidamente motivada y entrega terna al Congreso.
- ✓ Publicar expedientes de aspirantes (Curriculum Vitae, Cartas de apoyo o patrocinio).
- ✓ Recepción de opiniones y antecedentes de organizaciones gremiales, academia, organizaciones y ciudadanía de aspirantes para apoyar la preselección de aspirantes.
- ✓ Entrevistas en vivo y videograbadas.
- ✓ Resultados públicos, con base en criterios/cédulas de evaluación y justificación de decisión.

<sup>7</sup> Artículo 15, sección D, párrafo 4 de la CCDMX.



## DIRECTORIO TÉCNICO<sup>8</sup>

### Funciones

- I. Revisar y aprobar el Sistema de Información Estadística y Geográfica de la Ciudad de México y sus datos disponibles en formato abierto, el Registro Territorial y la Plataforma de Gestión Territorial.
- II. Revisar y aprobar el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, así como sus actualizaciones, previa remisión a la Jefatura de Gobierno y al Congreso.
- III. Revisar y aprobar los lineamientos y dictámenes de los instrumentos de planeación.

<sup>8</sup> El Directorio Técnico será un órgano multidisciplinario y especializado encargado de la integración, operación, verificación y seguimiento del sistema de planeación. Se integrará por, cuando menos, quince expertos en temas de relevancia estratégica para la sustentabilidad de la ciudad, incluyendo a las y los siete integrantes ciudadanos que forman parte de la Junta de Gobierno. Durarán en su cargo tres años con posibilidad de reelegirse, con un mecanismo de escalonamiento en la sustitución. Las personas integrantes del Directorio Técnico durarán en su encargo tres años y podrán reelegirse, hasta por un periodo igual al de su designación, con un mecanismo de escalonamiento en la sustitución. Se integra por 15 expertos en temas de relevancia estratégica para la sustentabilidad de la Ciudad. Su organización es la siguiente:

- I. Siete personas ciudadanas integrantes de la Junta de Gobierno, y
- II. Ocho personas ciudadanas.

Artículo 15, D 3 c) de la Constitución de la Ciudad de México (CCDMX).

- IV. Revisar y aprobar el Sistema de Indicadores, avances de metas y el cumplimiento progresivo de los derechos, junto con su congruencia con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- V. Revisar, proponer y aprobar los estudios, proyectos y diagnósticos de ordenamiento territorial, incluyendo su transparencia y publicidad.
- VI. Revisar y emitir opinión técnica del equipamiento urbano, la infraestructura vial e hidráulica y el espacio público, que le correspondan al Instituto.
- VII. Aprobar la metodología de impacto territorial (urbano, ambiental, hídrico, vial, social), así como revisar y controlar las medidas de mitigación, compensaciones, concesiones y pagos monetarios y en especie de impactos sociales, urbanos y ambientales que le correspondan al Instituto. También revisará y emitirá opinión técnica sobre las fórmulas y pagos de estos impactos, proponiendo lineamientos que dispongan multas proporcionales al daño ocasionado y la aplicación de dichos ingresos, en condiciones de equidad, transparencia y rendición de cuentas.
- VIII. Convocar y escuchar las propuestas de grupos y comunidades afectada y beneficiada por los instrumentos de planeación, su implementación, evaluaciones y actualizaciones, así como impactos territoriales, conflictos por tenencia de la tierra en zonas de conservación especialmente pueblos y comunidades originarias.
- IX. Revisar y emitir su opinión técnica y explicaciones didácticas sobre procesos participativos, consultas públicas y populares vinculantes relevantes de los instrumentos de planeación. Podrá ordenar procesos de verificación sobre las metodologías y mecanismos de participación que implemente el Instituto o quien éste designe.
- X. Revisar y emitir opinión técnica sobre la transparencia y publicidad, los estudios, expedientes, opiniones y dictámenes sobre cambios de uso de suelo, así como aquellos de alto impacto que correspondan al Congreso.

## Perfil Idóneo

- a) Ciudadana o ciudadano mexicano y residente en la Ciudad de México.
- b) En términos de especialidades relevantes a la sustentabilidad y planeación del desarrollo<sup>9</sup>:
  - a. Política social y estudios del desarrollo
  - b. Urbanismo y planeación urbana
  - c. Medio Ambiente y Ecología.
  - d. Gestión de Riesgos.
  - e. Suelo.
  - f. Especialidades en aire, energía o desechos.

<sup>9</sup> Artículo 15, D 3 c) de la Constitución de la Ciudad de México.

- g. Sustentabilidad hídrica.
  - h. Participación ciudadana.
  - i. Demografía.
  - j. Geografía Social y procesos territoriales.
  - k. Economía.
  - l. Economía.
  - m. Patrimonio.
  - n. Derecho Ambiental.
  - o. Infraestructura y tecnología.
- c) En términos de trayectoria profesional, expertas y expertos en:
- a. Elaboración de análisis socio-territoriales.
  - b. Experiencia en solución pacífica de controversias.
  - c. Conocimiento de la Administración Pública, las obligaciones de transparencia, los datos abiertos y el Sistema AntiCorrupción.
  - d. Dominio de la ley y sus normas.
  - e. Amplio conocimiento de la geografía política y la historia social de la Ciudad de México.
  - f. Metodologías colaborativas y procesos deliberativos colectivos.
  - g. Conocimiento de las técnicas de Análisis territorial.
- d) Dispuesta o dispuesto a exponer sus intereses y potenciales conflictos de interés, así como excusarse en caso de presentarse.
- e) No haber sido inhabilitado por órgano de control de la Ciudad de México o de la República Mexicana.
- f) Honestidad, probidad y buena reputación.
- g) No haber sido titular de alguna dependencia de la Administración Pública municipal, local o federal, Director o Directora General de una entidad paraestatal, así como titular de algún Órgano Autónomo de la federación o de la Ciudad de México, durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación\*.
- h) No pertenecer o militar en algún partido político o haber sido candidata o candidato de partido o desempeñado algún cargo de elección popular federal, estatal, de la Ciudad de México o municipal durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación.

\* no hay consenso

# Proceso de Designación

- ✓ Convocatoria pública, con calendario de etapas y metodología de evaluación, publicada con anticipación.
- ✓ Publicar expedientes de aspirantes (Curriculum Vitae, Cartas de apoyo o patrocinio).
- ✓ Recepción de opiniones y antecedentes de organizaciones gremiales, academia, organizaciones y ciudadanía de aspirantes para apoyar la preselección de aspirantes.
- ✓ Criterios de selección para integrar un Directorio Técnico compuesto por integrantes de distintas edades, distintas disciplinas y paridad de género, así como probidad, perfiles sólidos (técnicos y sociales), trayectoria en trabajo colegiado y colaborativo.
- ✓ Se deberá evaluar la propuesta de trabajo.
- ✓ Entrevistas en vivo y videograbadas.
- ✓ Comité de selección recibe solicitudes y hace selección debidamente motivada.
- ✓ Resultados públicos, con base en criterios/cédulas de evaluación y justificación de decisión.
- ✓ Para los consejeros que participen en la Junta de Gobierno, deberán manifestar su interés de inicio. También se deberá garantizar que en esa composición para la Junta de Gobierno estén representados los perfiles tanto técnico-urbano como ambiental.



## CONSEJO CIUDADANO<sup>10</sup>

### Funciones

- I. Analizar, revisar y emitir opinión sobre:
  - a. El Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, así como sus evaluaciones y actualizaciones.
  - b. Los lineamientos, dictámenes y formatos de congruencia de los programas de ordenamiento territorial de las demarcaciones territoriales

<sup>10</sup> El Consejo Ciudadano fungirá como un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia económica, social, cultural, territorial, ambiental y las demás relacionadas con la planeación para el desarrollo y la ordenación territorial. Verificará el cumplimiento progresivo de los derechos. Tendrá el número de integrantes determinado por la ley, para asegurar la participación y representación igualitaria de los sectores público, social, privado y académico. La ley establecerá su funcionamiento. Los miembros del Consejo Ciudadano serán designados por tres años y podrán reelegirse, hasta por un periodo igual al de su designación. El Consejo Ciudadano fungirá como un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia económica, social, cultural, territorial, ambiental y las demás relacionadas con la planeación, el desarrollo y la ordenación territorial. Verificará el cumplimiento progresivo de los derechos.

En su integración, se garantizará la participación y representación igualitaria de los sectores público, social, privado y académicos, así como las distintas perspectivas del desarrollo sustentable.

Artículo 15, D 3 d) de la Constitución de la Ciudad de México (CCDMX).



y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios, así como sus actualizaciones.

- c. El Sistema de Información Estadística y Geográfica de la Ciudad de México y sus datos disponibles en formato abierto, el Registro Territorial y la Plataforma de Gestión Territorial.
- d. La congruencia de las metas, los objetivos y las estrategias de los Programas de Gobierno de la Ciudad y de las alcaldías como parte del Sistema de Planeación.
- e. Los mecanismos y metodologías de participación, deliberación pública y creación de consensos para los instrumentos de planeación que proponga la oficina especializada de consulta pública y participación social del Instituto.
- f. El programa anual de trabajo del Instituto.

Estas opiniones serán públicas y enviadas al Directorio Técnico y a la Junta de Gobierno del Instituto.

- II. Todas sus opiniones serán publicadas, junto con sus reglas, calendario de reuniones, quórum para sesionar, revisión y firma de minutas.
- III. Sus integrantes participarán en las comisiones especializadas del Instituto.
- IV. Revisar y emitir su opinión y explicaciones didácticas previamente a consultas públicas y populares vinculantes relevantes frente a planes, programas y actos del Instituto.
- V. Convocar y escuchar las propuestas de grupos y comunidades afectada y beneficiada por los instrumentos de planeación, su implementación, evaluaciones y actualizaciones, así como impactos territoriales

## Perfil Idóneo

- a) Exponer su interés por representar a alguno de los sectores público, social, privado y académico.
- b) Ciudadana o ciudadano mexicano y residente en la Ciudad de México.
- c) Contar con experiencia de al menos 10 años en temas de relevancia estratégica para la sustentabilidad de la Ciudad (ver sección del Directorio Técnico).
- d) Amplia representatividad de un sector, gremio profesional o cámara, universidad o sociedad civil.
- e) No haber sido inhabilitado por órgano de control de la Ciudad de México o de la República Mexicana.
- f) Con conocimiento en:
  - a) Análisis socio-territoriales, con experiencia en solución pacífica de controversias.

- b) Conocimiento de la Administración Pública, las obligaciones de transparencia y el Sistema AntiCorrupción.
- c) Dominio de la ley y sus normas.
- d) Amplio conocimiento de la geografía política y la historia social de la Ciudad de México.
- e) Metodologías colaborativas y procesos deliberativos colectivos.
- g) Dispuesta o dispuesto a exponer sus intereses y potenciales conflictos de interés, así como excusarse en caso de presentarse.
- h) Gozar de fama pública de probidad y buena reputación, con reconocidos méritos profesionales, científicos, técnicos, académicos o sociales en las materias relacionadas con la planeación y la sustentabilidad de la Ciudad<sup>11</sup>;
- i) No haber sido titular de alguna dependencia de la Administración Pública municipal, local o federal, Director o Directora General de una entidad paraestatal, así como titular de algún Órgano Autónomo de la federación o de la Ciudad de México, durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación.
- j) No pertenecer o militar en algún partido político o haber sido candidata o candidato de partido o desempeñado algún cargo de elección popular federal, estatal, de la Ciudad de México o municipal durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación.

## Proceso de Designación

- ✓ Convocatoria pública, con calendario de etapas y metodología de evaluación, publicada con anticipación.
- ✓ Se asegurará la participación y representación igualitaria de los sectores público, social, privado y académico, con 4 representantes de cada sector para garantizar la paridad de género.
- ✓ Publicar expedientes de aspirantes (Curriculum Vitae, Cartas de apoyo o patrocinio).
- ✓ Recepción de opiniones y antecedentes de organizaciones gremiales, academia, organizaciones y ciudadanía de aspirantes para apoyar la preselección de aspirantes.
- ✓ Criterios de selección para integrar un Directorio Técnico compuesto por integrantes de distintas edades, distintas disciplinas y paridad de género, así como probidad, perfiles sólidos (técnicos y sociales), trayectoria en trabajo colegiado y colaborativo.
- ✓ Entrevistas en vivo y videograbadas.
- ✓ Comité de selección recibe solicitudes y hace selección debidamente motivada.
- ✓ Resultados públicos, con base en criterios/cédulas de evaluación y justificación de decisión.

<sup>11</sup> Artículo 15, sección D, párrafo 4 de la CCDMX.